



Resolución de Superintendencia

N° 736 -2017-SUCAMEC

Lima, 08 AGO 2017

VISTO: El Informe N° 02301-2017-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y el Informe Legal N° 426-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 08 de agosto de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

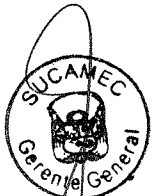
Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 514-2016-SUCAMEC, de fecha 06 de julio de 2016, se dispuso donar a favor de la Policía Nacional del Perú un total de doscientos cuarenta y tres (243) armas de fuego de las cuales ciento noventa y uno (191) se asignaron para la Región Policial Lima (Anexo 1), y cincuenta y dos (52) para la Región Policial Lambayeque (Anexo 2);

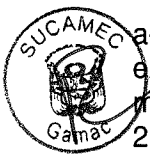
Que, mediante Informe N° 02301-2017-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 02 de agosto de 2017, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos señala que por existir un mandato judicial que dispone la devolución del arma de fuego tipo Pistola, marca Beretta, calibre 9 mm Parabellum, serie N° D09759Z, mediante Oficio N° 263-2017-SUCAMEC, de fecha 19 de junio de 2017, se le comunicó al General Vicente Romero Fernández, Director General de la Policía Nacional del Perú que debido a un error administrativo el arma de fuego antes descrita de propiedad del señor Manuel Jesús Pinales Rospigliosi fue considerada en el lote de ciento noventa y uno (191) armas de fuego donadas a la Policía Nacional del Perú, por lo que solicita la devolución de la misma;

Que, mediante Oficio N° 205-17-REGION POLICIAL LIMA/DIVEME-ADM-SAM, de fecha 10 de julio de 2017, el Coronel Mario Arata Bustamante, Jefe de la División de Emergencia de la PNP efectuó el internamiento en la Sucamec del arma de fuego tipo Pistola, marca Beretta, calibre 9 mm Parabellum, serie N° D09759Z;

Que, cabe precisar que en la base de datos de la Sucamec el arma de fuego tipo Pistola, marca Beretta, calibre 9 mm Parabellum, serie N° D09759Z, no registra



VºBº
E. Paz



VºBº
R. Vasquez



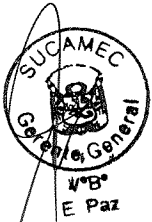
VºBº
C. Verástegui

procedencia y titularidad, por lo que en su momento fue propuesta para donación; sin embargo, la solicitud de devolución del arma de fuego presentada por el señor Manuel Jesús Parrales Rospigliosi cumple con los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017, por lo que se declaró estimada la devolución de la mencionada arma de fuego;

Que, cabe agregar que esta Superintendencia Nacional solicitó a la Policía Nacional del Perú la devolución del arma de fuego detallada anteriormente, precisando que sería reemplazada por otra arma de fuego con las mismas características de número de serie E18990Z, que se encuentra internada de manera definitiva en los almacenes de la Sucamec;



Que, mediante Informe Legal N° 426-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 08 de agosto de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que se emita el acto administrativo que disponga dejar sin efecto el ítem 100 del Anexo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 514-2016-SUCAMEC, de fecha 06 de julio de 2016, que dispuso la donación del arma de fuego tipo Pistola, marca Beretta, calibre 9 mm Parabellum, serie N° D09759Z, a favor de la Policía Nacional del Perú - Región Policial Lima;



Que, cabe señalar que la Administración Pública tiene el poder de modificar sus propios actos y dejar sin efecto aquellos que han sido dictados contrarios al ordenamiento jurídico, pues los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia a favor del administrado y a los fines que persiguen las entidades;

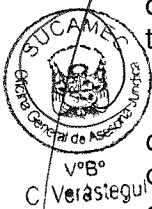
Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;



De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127. Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el ítem 100 del Anexo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 514-2016-SUCAMEC, de fecha 06 de julio de 2016, que dispuso la donación a favor de la Policía Nacional del Perú - Región Policial Lima, del arma de fuego tipo Pistola, marca Beretta, calibre 9 mm Parabellum, serie N° D09759Z.



Artículo 2.- Disponer el reemplazo del arma de fuego tipo Pistola, marca Beretta, calibre 9 mm Parabellum, serie N° D09759Z, por otra arma de fuego con las mismas características de número de serie E18990Z, que se encuentra internada de manera definitiva en la Sucamec.



VºBº
R. Vasquez

Resolución de Superintendencia

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).



VºBº
C. Verástegui

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al Director General de la Policía Nacional del Perú y a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
E. Paz

